

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 431-STJSL-SA.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministra, Dra. DIANA MARIA BERNAL.-

**DIJERON:** Que los Dres. Mariana Sorondo Ovando y Rodolfo Emilio Rossi, Jueces de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Segunda Circunscripción Judicial, mediante presentación remitida en comunicación electrónica de fecha 16/11/2021, por la Dra. Claudia Roxana Reyero, Secretaria del Área de Relatoría del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de dicha Circunscripción, han solicitado la suspensión de términos procesales para los Juzgados del mencionado fuero sin perjuicio de los actos cumplidos, con motivo de las modificaciones edilicias que se llevarán a cabo en las que fueren las Mesas de Entradas del Juzgado de Familia N° 1 y N° 3 de dicha Circunscripción, conforme al cronograma de trabajo que les fuera comunicado por la Responsable del Área Mantenimiento de la Segunda Circunscripción.-

Que la referida Responsable, Ing. Cecilia Gatica, ha informado mediante comunicación electrónica, elevada por Secretaría Contable el día 18/11/2021 a las 21:26 hrs., que “...*los plazos de ejecución de obra son 7 días corridos, la empresa se comprometió a entregar la obra el día lunes 22 a la noche 21hs. El día martes 23 personal de mantenimiento e informática procederá al armando de los puestos de trabajo. Durante la ejecución no es factible la utilización de los espacios físicos afectados...*” los que podrán utilizarse “*Desde el martes a partir de las 11 de la mañana*”.-

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el art. 39 inc. 10 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:** I) SUSPENDER los términos procesales por el día de la fecha, en los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Segunda Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente a todos los Organismos y Personal del Poder Judicial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia.-